



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. 034
(Enero 21 de 2020)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL AÑO 2020 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP.”

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales establecidas en los estatutos sociales de la empresa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., es una entidad conformada por capital público, bajo el régimen de una Sociedad Anónima de carácter oficial, con autonomía administrativa y presupuestal, representada legalmente por su Gerente, su operación está regida por la Ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.

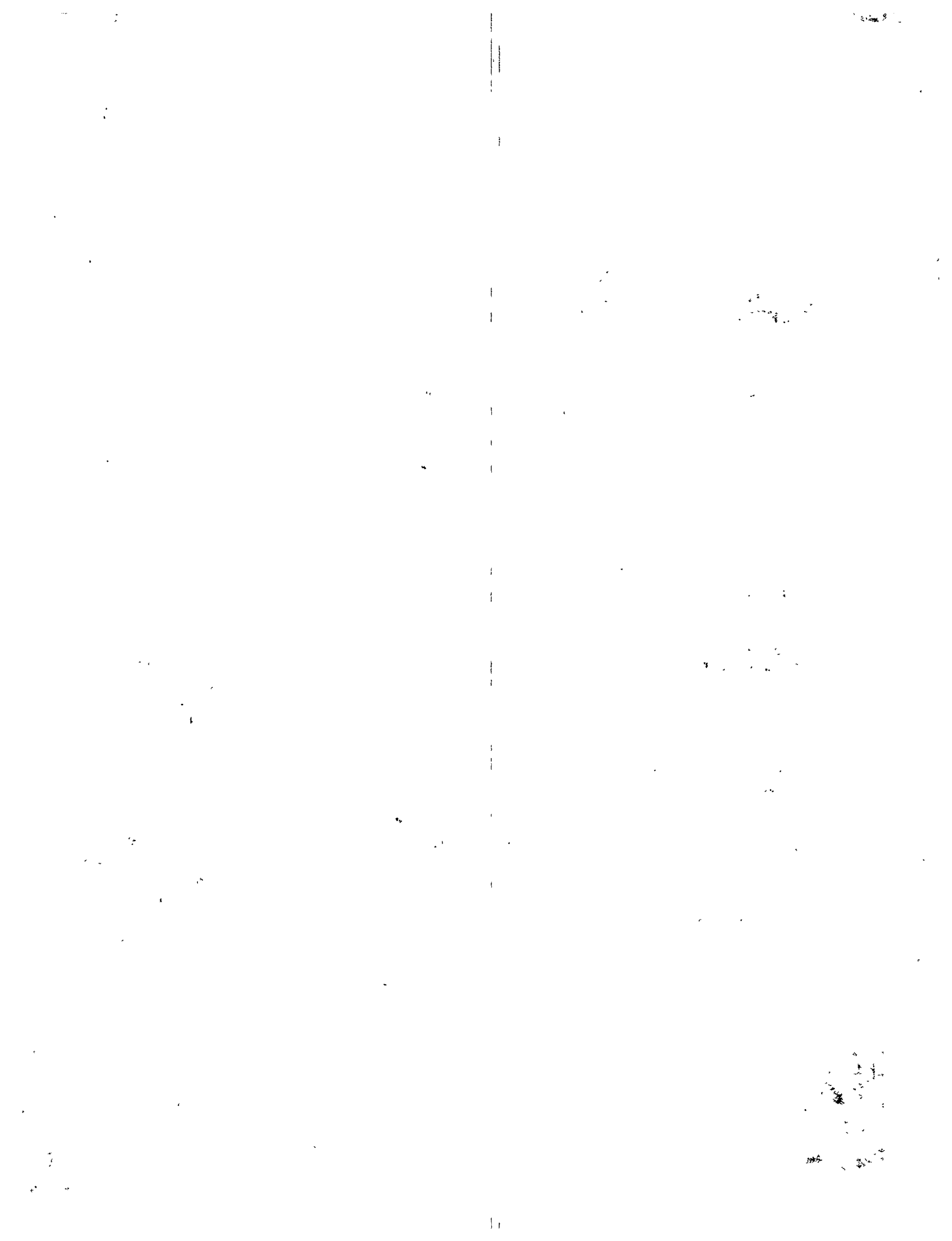
Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del sistema general de riesgos laborales.

Que el capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal, bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y debe tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.



Unidos con toda seguridad

Nit: 832.002.386-5
www.epccajica.gov.co
empresa_epc@epccajica.gov.co
Dirección: Calle 3 Sur # 1-35,
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: (57+1)879 65 31 (57+1) 866 28 45





Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015 determina la obligatoriedad de las empresas en establecer el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, el cual debe aportar al cumplimiento de la legislación nacional vigente y aplicable en seguridad y salud en el trabajo así como el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: política, objetivos, planificación, aplicación, evaluación inicial, auditoría y el mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

En mérito de lo anterior el Gerente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo para el año 2020 de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP., el cual se anexa, con el fin de implementar las actividades para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.
a los Veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA. E.S.P

Proyectó: Ana Zahir Rodríguez Pinzón - Profesional Universitario SG-SS
Revisó: Cesar Augusto Rueda Barrera- Asesor Jurídico



Unidos con toda seguridad

Nit: 832.002.386-5
www.epccajica.gov.co
empresa_epc@epccajica.gov.co
Dirección: Calle 3 Sur # 1-35,
Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca
Teléfono: (57+1)879 65 31 (57+1) 866 28 45

